



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000060

ACUERDO DE CONCEJO N° 1-43-2004/MDJLB y R

J. L. Bustamante y Rivero, 2004, octubre 05

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de setiembre del 2004, el Informe N° 028-2004 CJV/MDJLB y R de la Comisión de Juntas Vecinales, sobre reconocimiento de la Junta Vecinal de la Urbanización Las Begonias; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito con N° de Registro 10188-2004, don Franklin Enrique Revilla Cuadros, en su calidad de Vice-Presidente electo, solicita el reconocimiento de la Junta Vecinal de la Urbanización Las Begonias;

Que, para el reconocimiento de Juntas Vecinales, estas deben reunir los requisitos estipulados en el Artículo 3° del Reglamento de las Juntas Vecinales del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, aprobado por Ordenanza Municipal N° 023-2003-MDJLB y R;

Que, de los actuados que obran en el indicado expediente la Junta Vecinal de la Urbanización Las Begonias, ha acreditado reunir los requisitos solicitados mediante Ordenanza Municipal, ya que se trata de una persona jurídica con existencia legal, por lo que siendo este su estado, el mismo que está expedito para su aprobación por el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y por Unanimidad de sus miembros.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER oficialmente a la Junta Vecinal de la Urbanización Las Begonias, periodo 2004-2005, la que se conforma por los siguientes miembros:

JUNTA DIRECTIVA

- | | | |
|--|---|----------------------------------|
| ☐ Presidente | : | Sr. Rafael Cabrejos Cilich |
| ☐ Vicepresidente | : | Sr. Franklin Revilla Cuadros |
| ☐ Secretario de Actas | : | Sr. Marco Antonio Málaga Zenteno |
| ☐ Secretaria de Economía: | | Sra. Roxana Sosa de Quiroz |
| ☐ Fiscal | : | Srita. Mary Cárdenas Sánchez |
| ☐ Vocal | : | Sra. Roxana Bustos de Carrasco |

ARTICULO SEGUNDO.- La Junta Vecinal periodo 2004-2005 de la Urbanización Las Begonias, reconocidos deberán ejercer atribuciones conforme a los estatutos y normatividad municipal vigente, así como mantener las líneas de coordinación con la Municipalidad para el desarrollo de su Urbanización.

REGISTRE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

AZT/TF/Arch
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
G.F. Social
Estrategias Públicas
Integrado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE